

DOCUMENTO Documentos públicos: Bases Técnico Desarrollo Local concurso -oposición (1702142) 22.02.08_2022_0005	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JJITR-1X4B6-A1076 Fecha de emisión: 21 de Enero de 2023 a las 7:44:41 Página 1 de 13	FIRMAS 1.- GESTOR ADMINISTRATIVO A - PERSONAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Conforme 21/01/2023 07:43	ESTADO FIRMADO 21/01/2023 07:43



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

BASES ESPECÍFICAS QUE REGISTRÁN LOS PROCESOS SELECTIVOS DE CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA, ADSCRITA AL PUESTO TÉCNICO DESARROLLO LOCAL.

1. Objeto de la Convocatoria y características de la plaza:

1.1.- Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, mediante el sistema de concurso libre, de una plaza de Técnico Medio, adscrita al puesto Técnico Desarrollo Local, incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización de empleo temporal del ejercicio 2022(Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, número 119, de fecha 20 de mayo de 2022), que viene siendo ocupada con carácter temporal, de forma ininterrumpida desde el 17 de marzo de 2017, con las siguientes características y especificaciones que constan en la Relación de Puestos de Trabajo(publicada en al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, número 68 de fecha 21 de marzo de 2022).

La presente convocatoria se corresponde con el proceso de estabilización previsto en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público.

1.2.- Característica de la plaza:

La plaza convocada en el proceso selectivo está reservada a personal laboral de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN PUESTO	RELACIÓN LABORAL	GRUPO	COMPLEMENTO DESTINO	PLAZAS
4.4.5	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS	TÉCNICO DESARROLLO LOCAL	L	A2	20	1

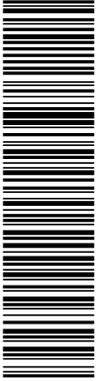
Se encuentran obligados a concurrir a los procesos selectivos que se convoquen, las personas que estén ocupando la plaza objeto de la convocatoria. Su no participación determinará la imposibilidad de consolidar la plaza y la ausencia de indemnización o compensación económica (Artículo 2.6 de la Ley 20/2021).

1.3.- Funciones básicas del puesto adscrito a la plaza convocada:

Las funciones son las recogidas en la Relación de Puestos de Trabajo vigente en este Ayuntamiento, siendo las siguientes:

- Es responsable de la gestión, estudio, informe, asesoramiento, dictamen, aplicación normativa y propuesta de resolución que por su grado de especialización se requiera, incluida la elaboración de pliegos técnicos (en su caso), de los asuntos y en los términos que le sean encomendados, en materia de promoción económica, así como de la planificación, ejecución, control, justificación, seguimiento y supervisión de los expedientes que se le asignen.

DOCUMENTO Documentos públicos: Bases Técnico Desarrollo Local concurso -oposición (1702142) 22.02.08_2022_0005	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JJITR-1X4B6-A1076 Fecha de emisión: 21 de Enero de 2023 a las 7:44:41 Página 2 de 13	FIRMAS 1.- GESTOR ADMINISTRATIVO A - PERSONAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Conforme 21/01/2023 07:43	ESTADO FIRMADO 21/01/2023 07:43



Documento verificable en <https://portal.ayto-villacanada.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ayto-villacanada.es/portal/verificar/Documentos.do>

- Realización de todas aquellas tareas tendentes al desarrollo del tejido económico municipal, a cuyo fin fomenta la creación y potenciación de nuevas actividades empresariales implantando políticas activas de empleo.
- Asesoramiento técnico a las iniciativas empresariales; mejora de la empleabilidad de los ciudadanos y la reinserción laboral; coadyuva a la obtención por las empresas de los recursos humanos que necesiten.
- Programación y organización de acciones formativas y dinamiza colectivos afectados, relacionándose y coordinándose con cuantas entidades y profesionales públicos o privados se requieran para poner en marcha actividades o actuaciones propias del ámbito competencial.
- Asesoramientos empresariales e informa a los usuarios que lo requieran en las materias de su competencia.
- Gestión de los expedientes de subvenciones, ayudas y redacción de convenios tanto para financiar proyectos de la Administración Nacional y autonómicos como aquellos que otorgue el Ayuntamiento relacionados con su ámbito de especialización así como en otras áreas del mismo que requieran su gestión.
- Es responsable técnico de la gestión de Fondos Estructurales Europeos que el Ayuntamiento solicite, así como de la Financiación Directa de la Comisión Europea, encontrándose bajo su responsabilidad la organización, asignación y supervisión de todas las actuaciones administrativas relacionadas con dichos fondos.
- Coordinación y supervisión a las personas que trabajan en su área de competencia.
- Manejo de los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza.
- Gestión, mantenimiento y control de los archivos y registros que le sean asignados, así como las bases de datos informáticas.
- Cualesquiera otras funciones análogas o conexas con las anteriores que su superior le encomiende, en atención a la categoría profesional y/o especialidad del propio puesto, al objeto de que la Corporación pueda prestar eficaz y eficientemente los servicios públicos que le competen, dando cumplimiento a la satisfacción del interés general.

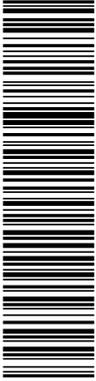
1.4.- **Procedimiento de selección:** El sistema selectivo de este procedimiento extraordinario será el de CONCURSO-OPOSICION, de conformidad con las puntuaciones y méritos que se especifican en las presentes bases.

Se garantizará en todo caso el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

2.- Normas Generales:

El proceso selectivo se regirá por lo establecido en estas Bases Específicas y en las Bases Generales de Estabilización de empleo temporal de larga duración,(en adelante BGE), aprobadas por la Concejala Delegada de Personal de este Ayuntamiento 7 de junio de 2022 y

DOCUMENTO Documentos públicos: Bases Técnico Desarrollo Local concurso -oposición (1702142) 22.02.08_2022_0005	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JJITR-1X4B6-A1076 Fecha de emisión: 21 de Enero de 2023 a las 7:44:41 Página 3 de 13	FIRMAS 1.- GESTOR ADMINISTRATIVO A - PERSONAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Conforme 21/01/2023 07:43	ESTADO FIRMADO 21/01/2023 07:43



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 4 de julio de 2022; en el R.D. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; en el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 20/2021, de 28 de Diciembre, de Medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y la y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público.

3. - Requisitos que deben cumplir los aspirantes:

De conformidad con la base número 2 de las BGE que regulan el proceso para la estabilización y consolidación de empleo temporal en el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, específicamente, los requisitos para participar son, además de los establecidos con carácter general:

- a) Titulación: Estar en posesión del título de Grado o Diplomatura Universitaria de la rama de conocimiento de ciencias sociales. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Los requisitos establecidos en la base segunda de las bases generales referidas en el primer párrafo, deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

4.- Solicitudes y plazo de presentación:

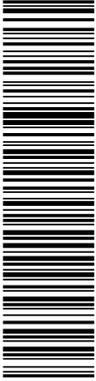
4.1.- Solicitudes: Las solicitudes y el plazo de presentación se ajustará a lo establecido en la Base número 3 de las BGE.

4.2- Derechos de examen:

Para la admisión a las pruebas selectivas será obligatorio haber satisfecho la tasa por derechos de examen, que de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal de la tasa de derechos de examen del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada es de veinticuatro euros (24 €.-).

El pago de la tasa se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes mediante transferencia bancaria al número de cuenta indicado en la solicitud de participación en el

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: Bases Técnico Desarrollo Local concurso -oposición (1702142) 22.02.08_2022_0005</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: JJITR-1X4B6-A1076 Fecha de emisión: 21 de Enero de 2023 a las 7:44:41 Página 4 de 13</p>	<p>FIRMAS</p> <p>1.- GESTOR ADMINISTRATIVO A - PERSONAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Conforme 21/01/2023 07:43</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 21/01/2023 07:43</p>



Documento verificable en <https://portal.ayto-villacanada.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ayto-villacanada.es/portal/verificar/Documentos.do>

proceso selectivo(<http://www.ayto-villacanada.es/EconomíayEmpleo/Empleo Público/Procesos Selectivos/ Solicitud admisión pruebas selectivas>).

Dicho pago irá a nombre del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada indicando el nombre y apellidos del aspirantes y a la plaza a la que se opta.

El cumplimiento de este requisito deberá realizarse inexcusablemente dentro del plazo de presentación de instancias, no siendo posible la subsanación, ni total ni parcial del mismo, fuera de dicho plazo, admitiéndose exclusivamente en fase de subsanación la acreditación de su realización en el plazo indicado.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas imputable al interesado.

4.3 Documentos a adjuntar:

Los aspirantes deberán presentar, junto con la instancia:

- Fotocopia del DNI.
- Justificante acreditativo de abono de tasas de examen.
- Fotocopia de la titulación exigida en la base número 3.a) o documento acreditativo del abono de las tasas para la expedición del mismo. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.
- Anexo-modelo de autobaremación que se publicará en página web [www.ayto-villacanada.es /Procesos Selectivos/Consolidación/ Plaza Técnico Medio-Puesto Desarrollo Local](http://www.ayto-villacanada.es/Procesos Selectivos/Consolidación/ Plaza Técnico Medio-Puesto Desarrollo Local).
- Índice en el que se relacionen los documentos presentados, ordenados cronológicamente y numerados correlativamente según el autobaremo y documentación acreditativa de los méritos alegados de conformidad con lo previsto en la base número 7.

5.- Admisión:

El proceso de admisión se ajustará a lo establecido en la Base número 4 de las BGE.

6.- Tribunal Calificador.

El tribunal Calificador , de acuerdo con lo estipulado en la base número 5 de las BGE, estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: Directora de Recursos Humanos o persona en quien delegue.
- Vocales: Dos trabajadores de la misma categoría o superior designado por el Ayuntamiento y un trabajador de la misma categoría o superior designado por el Comité de Empresa, así como los suplentes.
- Secretaria: la Vicesecretaria de la Corporación o persona que le sustituya.

7.- Sistemas de Selección y calificación del proceso selectivo:

El sistema de Selección es el **Concurso –Oposición**, de conformidad con lo establecido en la base número 6.1.1 de las Bases Generales de Consolidación y Estabilización de

DOCUMENTO Documentos públicos: Bases Técnico Desarrollo Local concurso -oposición (1702142) 22.02.08_2022_0005	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JJITR-1X4B6-A1076 Fecha de emisión: 21 de Enero de 2023 a las 7:44:41 Página 5 de 13	FIRMAS 1.- GESTOR ADMINISTRATIVO A - PERSONAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Conforme 21/01/2023 07:43	ESTADO FIRMADO 21/01/2023 07:43



Empleo Temporal aprobadas con fecha 7 de junio de 2022 y publicadas en el BOCM número 157 de fecha 4 de Julio de 2022.

7.1.- Fase de concurso(Máximo: 15 puntos)

Los méritos serán un 40% de la valoración total.

Se valorarán los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes que se posean con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la solicitud / modelo de autobaremación o no acreditados documentalmente en el plazo de presentación de instancias.

Se valorarán los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes que se posean con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la solicitud / modelo de autobaremación o no acreditados documentalmente en el plazo de presentación de instancias.

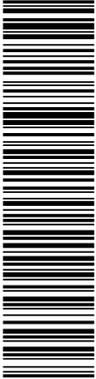
La fase de concurso de méritos tendrá una puntuación máxima **de 15 Puntos.**

Serán méritos evaluables, los siguientes:

7.1.1.-Méritos profesionales (Máximo 9 puntos):

- a).- Servicios prestados en el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada como personal funcionario interino o como personal laboral temporal o indefinido no fijo en una plaza con funciones idénticas o similares a la convocada, a razón de 0,50 puntos por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo **de 5 puntos.**
- b).- Servicios prestados en otras Administraciones Públicas como personal funcionario interino o como personal laboral temporal o indefinido no fijo en una plaza con funciones idénticas o similares a la convocada, a razón de 0,50 puntos por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo **de 3 puntos.**
- c).- Experiencia acreditada en manejo de herramientas o aplicación informática de tramitación de expedientes administrativos relacionados con las funciones de la plaza convocada o en materia de permisos y licencias de personal, durante un tiempo no inferior a 6 meses, a razón de 0,05 puntos por mes, hasta un máximo **de 1 punto.**

DOCUMENTO Documentos públicos: Bases Técnico Desarrollo Local concurso -oposición (1702142) 22.02.08_2022_0005	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JJITR-1X4B6-A1076 Fecha de emisión: 21 de Enero de 2023 a las 7:44:41 Página 6 de 13	FIRMAS 1.- GESTOR ADMINISTRATIVO A - PERSONAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Conforme 21/01/2023 07:43	ESTADO FIRMADO 21/01/2023 07:43



La experiencia profesional se acreditará mediante certificado de servicios prestados suscrito por el órgano competente, indicando plaza y puesto de trabajo desempeñado y sus funciones, tipo de contratación o nombramiento, periodo de tiempo y siempre referido este último a la fecha de presentación de instancias.

Sólo se computará ,con la puntuación indicada, un único periodo de servicios.

7.1.2 Méritos académicos y formación (general y específica): Máximo 6 puntos.

a) Formación General: Máximo 2 puntos.

Cursos de Formación y Perfeccionamiento: se valorarán acciones formativas, titulación de formación profesional, universitarias y titulaciones de Expertos y Máster Universitarios debidamente acreditadas que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos adscritos a plazas convocadas, impartidos por Centros Oficiales y demás Administraciones Públicas, y centros acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas, Universidades o Colegios Profesionales, o bien por cualquier organismo público o privado, siempre que se acrediten mediante título, certificado o diploma.

Se valorará en función de las horas de duración, a razón de:

- Por cada curso de hasta 20 horas: 0,10 puntos
- Por cada curso de 21 a 40 horas: 0,20 puntos
- Por cada curso de 41 a 60 horas: 0,30 puntos
- Por cada curso de 61 a 100 horas:0,40 puntos
- Por cursos superiores a 100 horas: 0,50 puntos

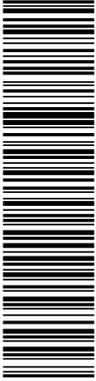
No serán objeto de valoración las actividades formativas respecto de las que no se acredite el número de horas, ni tampoco los títulos que se exijan como requisito para el acceso a cada convocatoria.

b.) Formación Específica: Máximo 3 puntos.

Se valorarán las acciones formativas directamente relacionadas con las tareas o funciones de los puestos que se convocan, con **0,50 puntos como máximo**, cada curso acreditado, con un mínimo de horas, referido a las siguientes acciones formativas:

- Información y Financiación Europea
- Fondos Estructurales y Administración Local
- Ayudas Comunitarias para Corporaciones Locales

DOCUMENTO Documentos públicos: Bases Técnico Desarrollo Local concurso -oposición (1702142) 22.02.08_2022_0005	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JJITR-1X4B6-A1076 Fecha de emisión: 21 de Enero de 2023 a las 7:44:41 Página 7 de 13	FIRMAS 1.- GESTOR ADMINISTRATIVO A - PERSONAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Conforme 21/01/2023 07:43	ESTADO FIRMADO 21/01/2023 07:43



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

- Formación para el Empleo
- Intervención Social y recursos de empleo y formación
- Prevención de riesgos en puesto convocado
- Sensibilización sobre seguridad de la información.
- Protección de Datos.
- Esquema Nacional de Seguridad.

Sólo se valorará una acción formativa por materia.

c)Otros Méritos: Se valorará adicionalmente con **1 punto** la Especialización en materia de Desarrollo Local y Unión Europea.

7.2.- Fase de Oposición:

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio, se valorará con un 60% de la puntuación total.

Esta fase consta de dos ejercicios:

7.2.1) Primer Ejercicio(Tipo Test): consistirá en responder un cuestionario de 50 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, relacionado con el contenido del programa que figura en el anexo I, distribuidas de la siguiente forma:

- a) Parte General: Incluirá 15 preguntas del programa de la parte común.
- b) Parte Específica: Las 35 preguntas restantes serán sobre contenidos prácticos del trabajo a realizar incluidos en el programa de la parte específica.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 50 minutos.

Se puntuará de 0 a 15 puntos. Por cada respuesta correcta se obtendrá 0,30 puntos. Cada respuesta incorrecta se penalizará con 0,10 puntos.

7.2.2) Segundo ejercicio(Caso Práctico): Consistirá en el desarrollo por escrito de un caso práctico propuesto por el Tribunal, que versará sobre el contenido del programa que figura como Anexo de las presentes bases y relacionado con las funciones que corresponden a la categoría de la plaza convocada. Concretamente, consistirá en responder una batería de 15 preguntas con tres opciones de respuesta, siendo sólo una de ellas correcta. El tiempo máximo para su realización es de 20 minutos.

Se puntuará de 0 a 15 puntos. Por cada respuesta correcta se obtendrá 1 punto. Cada respuesta incorrecta se penalizará con 0,33 puntos.

La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en ambos ejercicios, siendo la puntuación directa mínima de 7,50 puntos.

DOCUMENTO Documentos públicos: Bases Técnico Desarrollo Local concurso -oposición (1702142) 22.02.08_2022_0005	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JJITR-1X4B6-A1076 Fecha de emisión: 21 de Enero de 2023 a las 7:44:41 Página 8 de 13	FIRMAS 1.- GESTOR ADMINISTRATIVO A - PERSONAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Conforme 21/01/2023 07:43	ESTADO FIRMADO 21/01/2023 07:43



Documento verificable en <https://portal.ayto-villacanada.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ayto-villacanada.es/portal/verificarDocumentos.do>

8.- Desarrollo de las pruebas selectivas:

Una vez comenzado el proceso selectivo extraordinario, los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablón de Edictos, Tablón Virtual y página web del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Podrá utilizarse cualquier otro medio, si se juzga conveniente, para facilitar la máxima divulgación.

En cualquier momento de cada proceso extraordinario de selección, los miembros del Tribunal podrán requerir a los opositores la acreditación de su identidad.

9.- Calificación del proceso selectivo:

9.1.- Calificación final del proceso selectivo:

La calificación definitiva del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición, estableciéndose la siguiente ponderación:

$$(OP \times 0,60) + (CON \times 0,40)$$

El tribunal de selección declarará superadas las pruebas selectivas a todos aquellos aspirantes que superen la puntuación de 7,5 puntos, sin perjuicio de lo establecido en el art. 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, a estos efectos, cuando haya propuesto mayor número de aspirantes aprobados que el de plazas convocadas se creará Bolsa de Empleo con aquellos aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y no hayan sido propuestos para su contratación laboral por exceder el número de plazas convocadas.

9.2.- En caso de empate, el orden de desempate se establecerá atendiendo en primer lugar a la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional(7.1.1 a), en segundo lugar a la mayor puntuación obtenida en el apartado formación específica y en tercer lugar, a la mayor puntuación en el apartado de formación general. En caso de persistir el empate, este se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, de conformidad con la letra que se determine en el sorteo público anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a que se refiere el artículo 17 del RGI, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

10.- Relación de aprobados y propuesta del Tribunal:

La relación de aprobados y propuesta del Tribunal se ajustará a lo establecido en la Base número 7 de las BGE.

11- Presentación de documentación:

La presentación de documentos se ajustará a lo establecido en la Base número 8 de las BGE.

12.- Adjudicación de destinos y contratación como personal laboral fijo:

DOCUMENTO Documentos públicos: Bases Técnico Desarrollo Local concurso -oposición (1702142) 22.02.08_2022_0005	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JJITR-1X4B6-A1076 Fecha de emisión: 21 de Enero de 2023 a las 7:44:41 Página 9 de 13	FIRMAS 1.- GESTOR ADMINISTRATIVO A - PERSONAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Conforme 21/01/2023 07:43	ESTADO FIRMADO 21/01/2023 07:43



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

La adjudicación de destinos y contratación como personal laboral fijo se ajustará a lo establecido en la Base número 9 de las BGE.

13.- Bolsa de Trabajo.

Finalizado el proceso selectivo se elaborará una Bolsa de Empleo de conformidad con la base número 10 de las BGE.

14- Impugnación:

La presentes bases de convocatoria y actos derivados de ella, así como las actuaciones de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Anexo I

PROGRAMA PARTE GENERAL

TEMA 1. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales. Los derechos fundamentales y las libertades públicas.

TEMA 2. La organización territorial del Estado en la Constitución de 1978. Comunidades autónomas y régimen local en la Constitución.

TEMA 3. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Organización municipal. El Alcalde: Competencias. El Pleno: Funciones. Las competencias municipales.

TEMA 4. La Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Características generales. Estructuras y reformas.

TEMA 5. Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Órganos de autogobierno de la Comunidad de Madrid: Presidente, Consejo de Gobierno. Competencias y funciones.

TEMA 6. La Ley 39/2015, de 30 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El procedimiento administrativo. Iniciación: Presentación, subsanación y mejora de las solicitudes, escritos y comunicaciones. Términos y plazos.

TEMA 7. La Ley 39/2015, de 30 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El registro administrativo. El registro electrónico.

TEMA 8. La Ley 39/2015, de 30 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ordenación del procedimiento. Derechos de los interesados. Finalización del procedimiento: Obligación de resolver. Silencio administrativo. Terminación convencional. Desistimiento. Renuncia. Caducidad.

DOCUMENTO Documentos públicos: Bases Técnico Desarrollo Local concurso -oposición (1702142) 22.02.08_2022_0005	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JJITR-1X4B6-A1076 Fecha de emisión: 21 de Enero de 2023 a las 7:44:41 Página 10 de 13	FIRMAS 1.- GESTOR ADMINISTRATIVO A - PERSONAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Conforme 21/01/2023 07:43	ESTADO FIRMADO 21/01/2023 07:43



Documento verificable en <https://portal.ayto-villanueva.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ayto-villanueva.es/portal/verificarDocumentos.do>

- TEMA 9. El presupuesto municipal (I). Principios. Integración y documentos. Elaboración y aprobación.
- TEMA 10. El presupuesto municipal (II). Ejecución y liquidación presupuestaria. Control y fiscalización.
- TEMA 11. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Objeto y ámbito de aplicación. Disposiciones generales. Las partes: el órgano de contratación y el empresario.
- TEMA 12. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Objeto del contrato. Precio, presupuesto base de licitación y valor estimado.
- TEMA 13. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los tipos de contratos: Obras, servicios y suministros.
- TEMA 14. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. Objeto y ámbito de la ley. Principio de igualdad y tutela contra la discriminación. Políticas públicas de igualdad.
- TEMA 15. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Objeto. Buen gobierno. Ámbito de aplicación. Principios de buen gobierno. Órgano competente y procedimiento.

PROGRAMA PARTE ESPECÍFICA

- TEMA 1. Las competencias locales en materia de desarrollo local. Empleo.
- TEMA 2. Estructura económica del municipio de Villanueva de la Cañada. Actividad económica y empresarial. Desarrollo local específico. Empleo específico.
- TEMA 3. Yacimientos de empleo: Concepto, características y clasificación.
- TEMA 4. El Sistema Nacional de Garantía Juvenil: Concepto, beneficios y ventajas.
- TEMA 5. Orientación Laboral (I): Concepto, elementos, orientación laboral y empleabilidad.
- TEMA 6. Orientación Laboral (II): La figura del orientador laboral. Funciones. Los itinerarios de inserción laboral. Los usuarios de la orientación laboral.
- TEMA 7. Ampliación de la Tarifa Plana para autónomos de la Comunidad de Madrid. Ayudas del Programa de Consolidación del Trabajo Autónomo.
- TEMA 8. EURES - Servicios Europeos de Empleo: ¿Qué es?, países que lo integran, objetivo y destinatarios.
- TEMA 9. Desarrollo local: Concepto. Funciones del agente de empleo y desarrollo local.
- TEMA 10. Políticas activas de empleo: Concepto y Objetivos. La dimensión local de la política de empleo.
- TEMA 11. Programas de ayuda al emprendimiento de la Comunidad de Madrid: enumeración y breve definición de cada uno de ellos.

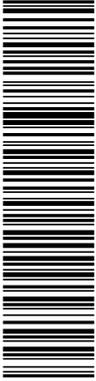
DOCUMENTO Documentos públicos: Bases Técnico Desarrollo Local concurso -oposición (1702142) 22.02.08_2022_0005	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JJITR-1X4B6-A1076 Fecha de emisión: 21 de Enero de 2023 a las 7:44:41 Página 11 de 13	FIRMAS 1.- GESTOR ADMINISTRATIVO A - PERSONAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Conforme 21/01/2023 07:43	ESTADO FIRMADO 21/01/2023 07:43



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

- TEMA 12. Las Agencias de Colocación. Concepto. Requisitos. Implantación y desarrollo de actividad.
- TEMA 13. El Servicio Público de Empleo Estatal: Definición, concepto, Organización y competencias.
- TEMA 14. Plan de empresa: Definición y estructura.
- TEMA 15. Empresas sin personalidad jurídica. Ventajas e inconvenientes.
- TEMA 16. Empresas con personalidad jurídica. Ventajas e inconvenientes.
- TEMA 17. Punto de Atención al emprendedor (PAE): Definición y servicios que presta.
- TEMA 18. La transición hacia la economía circular: Guía para las pymes.
- TEMA 19. CIRCE: En qué consiste. Funcionamiento. Ventajas para el emprendedor. Contenido de los estatutos tipo para la creación de una sociedad limitada a través del CIRCE.
- TEMA 20. El Documento Único Electrónico: Concepto. Elementos que lo componen. Tramitación del DUE. Formularios sustituidos por el DUE.
- TEMA 21. La actividad de subvención de la Administración Pública. Origen y evolución histórica. La actividad prestacional de la Administración Pública Local.
- TEMA 22. La Unión Europea. Origen y evolución. El Derecho Originario. Los Tratados Constitutivos. Los Tratados modificativos de los Tratados originarios. Los Tratados de adhesión.
- TEMA 23. Instituciones y organismos de la Unión Europea. Composición, funcionamiento y competencias. El Parlamento Europeo. El Consejo Europeo. El Consejo. La Comisión Europea. El Tribunal de Justicia. El Tribunal de Cuentas. El Banco Central Europeo.
- TEMA 24. La Unión Europea y el ámbito local. Participación de las Entidades Locales. Agrupaciones Europeas de Cooperación Territorial. Convenios de Cooperación Transfronteriza Redes municipales.
- TEMA 25. El Derecho derivado de la Unión Europea. Las Directivas y los Reglamentos comunitarios, las decisiones, las recomendaciones y los dictámenes.
- TEMA 26. La relación entre el Ordenamiento jurídico europeo y los ordenamientos de los países miembros. El principio de autonomía y el principio de cooperación leal. Las relaciones de conflicto. Relaciones con Comunidades Autónomas y Entidades Locales.
- TEMA 27. Gestión de Fondos Estructurales en la Administración Local. Fondo Europeo de Desarrollo Local (FEDER). Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI).
- TEMA 28. El régimen jurídico local y la normativa europea. Marco competencial de las entidades locales.
- TEMA 29. Financiación europea. NGEU. REACT-UE. Marco Financiero.
- TEMA 30. Financiación Directa de la Comisión Europea en Entidades Locales. Iniciativa Urbana Europea.

DOCUMENTO Documentos públicos: Bases Técnico Desarrollo Local concurso -oposición (1702142) 22.02.08_2022_0005	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JJITR-1X4B6-A1076 Fecha de emisión: 21 de Enero de 2023 a las 7:44:41 Página 12 de 13	FIRMAS 1.- GESTOR ADMINISTRATIVO A - PERSONAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Conforme 21/01/2023 07:43	ESTADO FIRMADO 21/01/2023 07:43



Documento verificable en <https://portal.ayto-villanueva.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ayto-villanueva.es/portal/verificarDocumentos.do>

TEMA 31. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ámbito de aplicación de la Ley. Objeto. Concepto de subvención. Exclusiones y régimen jurídico.

TEMA 32. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas. Requisitos. Órganos. Beneficiarios. Entidades colaboradoras Obligaciones. Las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones y la financiación de actividades subvencionadas. El régimen de garantías y la publicidad.

TEMA 33. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Procedimiento en régimen de concurrencia competitiva. Concesión directa. Gestión y justificación. Gestión presupuestaria.

TEMA 34. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Reintegro: Causas y procedimiento.

TEMA 35. Régimen jurídico de las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea.

TEMA 36. Responsabilidad financiera derivada de la gestión de fondos procedentes de la Unión Europea.

TEMA 37. Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Objeto. Ámbitos objetivo y subjetivo. Publicidad y cesión de la información.

TEMA 38. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid. Ámbito de aplicación. Régimen jurídico. Principios generales. Procedimientos de concesión.

TEMA 39. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid. Sujetos participantes en las subvenciones. Bases reguladoras. Concesión. Obligaciones de los beneficiarios.

TEMA 40. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid. Pagos y reintegros. Régimen de control. Evaluación. Infracciones y sanciones.

TEMA 41. Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Objeto y exclusiones. Gestión. Órganos competentes. Cuantía. Beneficiarios. Derechos y obligaciones de los perceptores.

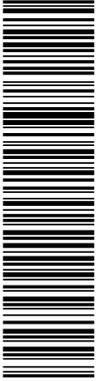
TEMA 42. Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Procedimiento de concesión. Bases de la convocatoria. Convocatoria. Instrucción del procedimiento. Resolución. Pago. Subvenciones de concisión directa.

TEMA 43. Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Justificación de las Subvenciones. Acreditación y justificación. Los gastos subvencionables. El informe del servicio gestor.

TEMA 44. Aplicaciones informáticas del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Subvenciones.

TEMA 45. Los planes estratégicos de subvenciones en el ámbito local. Ámbitos subjetivo y Objetivo. Procedimiento. Aprobación.

DOCUMENTO Documentos públicos: Bases Técnico Desarrollo Local concurso -oposición (1702142) 22.02.08_2022_0005	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JJITR-1X4B6-A1076 Fecha de emisión: 21 de Enero de 2023 a las 7:44:41 Página 13 de 13	FIRMAS 1.- GESTOR ADMINISTRATIVO A - PERSONAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Conforme 21/01/2023 07:43	ESTADO FIRMADO 21/01/2023 07:43



Documento verificable en <https://portal.ayto-villanueva.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ayto-villanueva.es/portal/verificarDocumentos.do>